ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ MOAKÃHA

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Jajapo ñande raperã ko'ãga guive

Construyendo el futuro hoy

D.C.P N° 493 / 2015

Asunción, 14 de diciembre de 2015.

Señor

Abog. SANTIAGO JURE, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ref.: ACLARACIONES S/ NOTA DNCP/DNC/N° 31048/15 - CD 14/2015 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES CON GAS ECOLÓGICO Y/O POLVO QUIMICO - SEGUNDO LLAMADO", ID 290.682

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la referencia, a los efectos de remitir las aclaraciones correspondientes, en los siguientes términos:

1. Sugerimos a la Convocante modificar el primer párrafo del punto 17 del Anexo B por el siguiente: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Con respecto a la primera observación, esta Convocante se mantiene en el enunciado de la Carta de Invitación, atendiendo a que se sigue fielmente el texto de la Resolución N° 522/2015, de fecha 24/02/2015.

2. **Anexo C Especificaciones Técnicas:** Recordamos a la Convocante que el presente llamado es para recarga de extintores, sin embargo se estable en este punto que: *"Cada Item ofertado deberá incluir en su cotización el costo por la reposición de los accesorios conexos (*Válvulas grandes, Manómetros, Mangueras para extintor*)". Por lo que consultamos a la Convocante si deberá preverse también Mantenimiento.*

Con respecto a la segunda observación, esta Convocante se mantiene en el enunciado de la Carta de Invitación, atendiendo a que por lo general, un servicio de recarga como el que se pretende contratar solo evidencia la necesidad de cambio de los accesorios mencionados en el momento de la recarga, es decir que son solo detectables al momento de abrir el sifón y probarlos; por lo que implica necesariamente la sustitución del equipo extintor (válvulas, manómetro y manguera).

Abog. Armando I. Rojas Sánchez
Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN